



| | |
|----------------|-------------------------------------|
| Sustanciación | Nº 0570 |
| Radicado | 05 266 31 03 001 2013 00384 00 |
| Proceso | Divisorio |
| Demandante (s) | José Vicente Gil Restrepo |
| Demandado (s) | Myriam del Socorro Herrera Arboleda |
| Asunto | Ordena archivo |

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Verificado el expediente, se encuentra que en sentencia proferida el 18 de diciembre de 2017 en audiencia, se decidió en el numeral décimo cuarto no condenar en costas. Por otra parte, existe constancia de haberse entregado los oficios necesarios para la inscripción de la partición material del bien inmueble objeto de división material.

Así las cosas, no encontrándose pendiente trámite alguno, se ordena el archivo de las presentes diligencias. Advirtiéndose que continúa en trámite el proceso ejecutivo conexo con radicado 05266310300320160020200, adelantado por el perito Rubén Antonio Morales Ruiz en contra de la señora Miriam del Socorro Herrera Arboleda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

JUEZ

04

FIRMADO POR:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

E76FE52AE4713DDCB4162B0BA0C02242E46BD2DA1C025E75D9FC6AD23B6358BD

DOCUMENTO GENERADO EN 01/12/2020 05:02:02 P.M.

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:

<HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA>